



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 402 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

05 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 881-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, con N° Doc. 870312 y N° Exp. 662305; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 881-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL e Informe N° 066-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bcv, señala que el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en el Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 251628, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la Recepción y Liquidación del Proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Lic. Anabel Villanueva Centeno
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Timoteo Poma Huamán (Inspector del Proyecto)
TERCER MIEMBRO	Ing. Marleni Mejía Gómez

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

